

RESOLUCIÓN No. 0341
(14 de Septiembre de 2015)

"Por medio de la cual se adoptan unas Guías para la atención de procedimientos en salud y de carácter administrativo en los procesos de Atención al Cliente Asistencial de Pasto Salud ESE.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, el Acuerdo No. 004 del 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Acuerdo N° 008 del 2009 de la Junta Directiva de la empresa Social del Estado Pasto Salud, y teniendo en cuenta los enunciados de la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Estándares de Acreditación en Salud adoptado por la Resolución 123 de 2012 del Ministerio antes mencionado,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, está comprometida en un proceso de mejoramiento continuo bajo la perspectiva de garantizar seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Que, la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta el manual de estándares de habilitación para entidades prestadoras de servicios de salud, en sus diferentes grupos especialmente el relacionado con procesos prioritarios, requiere que las instituciones prestadoras de servicios de salud garanticen la seguridad en la atención a sus pacientes, mediante la implementación de procesos seguros y documentados para todas aquellas atenciones en salud que en dicho manual se contemplan.

Que, los Estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud, adoptados mediante Resolución 123 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social en el grupo de Atención al Cliente Asistencial, igualmente requieren de una serie de procesos y protocolos documentados, que en su implementación garanticen la prestación de servicios de salud bajo condiciones de calidad y seguridad para el paciente.

Que, Pasto Salud ESE, realizó el proceso de autoevaluación de condiciones de habilitación, encontrando oportunidades de mejora especialmente en el grupo de procesos prioritarios, requiriéndose en este sentido documentar e implementar varios procesos orientados al cumplimiento de los estándares de habilitación.

Que, durante el año 2015 Pasto Salud realizó proceso de autoevaluación de estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud, encontrando oportunidades de mejora para su cumplimiento, especialmente en la implementación de procesos orientados a garantizar calidad en la prestación de servicios de salud.

Que para cerrar las brechas detectadas en autoevaluación de estándares de habilitación y acreditación, el equipo de salud de Pasto Salud ESE y los funcionarios iniciaron un proceso de revisión, actualización y documentación y despliegue de la Guía para la remisión de pacientes a los servicios de Ecografía y toma de Rayos X.

Que en el presente año, igualmente se realizó seguimiento a los riesgos de los procesos del Continuo de Atención, donde se destacó la necesidad de implementar la Guía para la actualización de bases de datos de usuarios de Pasto Salud ESE y la Guía para la parametrización de contratos de prestación de servicios de salud y/o Acuerdos de Voluntades suscritos por Pasto Salud ESE con las diferentes EPS.

GERENCIA

Que los anteriores documentos han sido desplegados al talento humano de la empresa, concertados y ajustados según el consenso de los equipos de trabajo.

Que es necesario, que las Guías antes mencionadas sean aprobadas y adoptadas mediante acto administrativo para que sean implementadas en los procesos de atención al cliente asistencial y administrativos en lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes Guías para que sean aplicadas en los procesos de atención al cliente asistencial y administrativos en Pasto Salud ESE:

- ✓ Guía para la remisión de pacientes a los servicios de Ecografía y/o Rayos X
- ✓ Guía para la actualización de bases de usuarios de Pasto Salud ESE
- ✓ Guía para la parametrización de contratos y/o acuerdos de voluntades en el sistema de información para operación en salud de Pasto Salud ESE

ARTICULO SEGUNDO: La aplicación de las guías adoptadas es de carácter obligatorio por parte del equipo de salud en los procesos de atención al cliente asistencial de Pasto Salud ESE y el Talento Humano en los procesos administrativos pertinentes.


ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a su implementación y cumplimiento se hará por parte de los Directores Operativos en cada Red y por el Equipo de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad a través del programa de auditoría a la calidad del registro y adherencia.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez las guías adoptadas sean codificados en Planeación, se publicarán en el servidor documental para ser consultadas por el Talento Humano de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015.)


WILLIAN VELA AGUIRRE
Gerente (E)

Proyectó: Subgerencia de Salud e Investigaciones.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.